

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría de Educación y Cultura				
Proceso:	Gestión Educativa				
Responsable (cargo):	Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo				
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se	PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARA DOCENTES OFICIALES				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Aprobación		pensión(es)		de jubilación
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener el reconocimiento de la pensión de jubilación que tiene en forma vitalicia todo docente que acredite el cumplimiento de la edad (55 años hombres y 50 años mujeres) y el tiempo de servicio de veinte (20) años continuos o discontinuos de servicio oficial				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono (604) 4406670 ext.1517				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:		Si:		X
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de	No:		Si:		X
Clasificación temática:	Educación				

<p>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</p> <p>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</p>	<p>Reunir y Radicar en el primer piso de la Secretaría de Educación – Oficina SAC Calle 75 sur nro. 45-47 los documentos y cumplir las condiciones requeridas</p> <p>Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de la prestación completamente diligenciado. http://www.seeduca.gov.co/images/formularios_taquillas/pension.pdf 2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente. 3. Original o copia auténtica legible del Registro Civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11-06-1938. 4. Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial. (Con fecha no superior a 3 meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos, en donde se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley. 5. Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios debe contener: -Para Pensión de Jubilación o por Aportes el certificado debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de Status, en el evento de estar retirado del servicio docente, anexar certificado de salarios de los últimos (12) meses a partir de la fecha de retiro. 6. Original de Certificado de semanas cotizadas al ISS hoy COLPENSIONES. Válido para tramitar pensiones; debe contener número de afiliación al ISS – COLPENSIONES, por tiempo cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal, Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. 7. Certificado de Entidades Administradoras de Pensión indicando si se encuentra o no pensionado. En caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó. 8. Manifestación expresa si devenga o no pensión. 9. Acto administrativo de retiro definitivo del servicio, Donde se indique la fecha de los efectos fiscales, En caso de estar retirado del servicio. 10. Copia auténtica del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias. <p>Original del certificado médico de invalidez expedido por el contratista medico en donde se encuentre afiliado el docente. En que conste: La causa invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez. CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES, DEBE APORTARSE CERTIFICACION LABORAL DE CADA ENTIDAD DONDE LABORÓ, INDICANDO TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES.</p> <p>Una vez reunidos los documentos:</p> <p>Paso 1: Dirigirse a la Dirección Administrativa de Tesorería a la caja y cancelar el valor correspondiente de acuerdo a la vigencia. (CAM primer piso del Palacio Municipal, Carrera 46 # 75 Sur 86 Sabaneta).</p> <p>Paso 2: En el recibo de pago, relacionar los datos completos de nombre, dirección, teléfono de contacto y un correo electrónico, donde usted podrá hacer seguimiento al trámite, por medio de nuestro aplicativo SAC.</p> <p>Paso 3: Entregar el recibo de pago en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la calle 75 sur Nro. 45-47 (Oficina de atención al Ciudadano) Ó ingresar al sistema de atención SAC pulsando el link https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71, haciendo el registro correspondiente o ingresando con su usuario y contraseña y subir la solicitud</p>			
<p>Respuesta:</p>	<p>Medio por donde se obtiene el resultado:</p>	<p>Presencial</p>		
<p>Respuesta:</p>	<p>Tiempo de obtención:</p>	<p>15</p>	<p>Día(s)</p>	
<p>Respuesta:</p>	<p>Nombre del Resultado:</p>	<p>Acto Administrativo de reconocimiento o negación de las prestaciones sociales a beneficiarios de un docente</p>		
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Medio</p>		<p>Detalle</p>	
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Telefónico</p>		<p>(604) 4406670 extensión 1517</p>	
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<p>Presencial</p>		<p>Oficina de Nómina y Prestaciones sociales</p>	
<p>Manejo de la Entidad:</p>				
<p>Atributos de calidad:</p> <p>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</p>	<p>La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que:</p> <p>Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.</p> <p>Si por algún motivo se debe elevar la petición a otra entidad, el tiempo extra dependerá del ente externo.</p> <p>Una vez elevada la solicitud al FOMAG, depende de los tiempos que tome el ente externo, ver guía del docente para solicitar prestaciones sociales en línea https://drive.google.com/file/d/1BAm66MlnZ-iuQ2dX-k0VwOzVYH1cGX7V/view</p>			
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>G+ (Sistema de información archivo central)</p> <p>SAC (sistema de atención al ciudadano)</p> <p>Oficina Nómina y Prestaciones sociales</p>			
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Tipo de norma</p>	<p>Número</p>	<p>Año</p>	<p>Títulos, capítulos o artículos</p>
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Decreto</p>	<p>196</p>	<p>1995</p>	<p>Incorporación o afiliación de docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Circular</p>	<p>1</p>	<p>2008</p>	<p>Trámite de solicitudes prestacionales</p>
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Ley</p>	<p>33</p>	<p>1985</p>	<p>Artículo 1 Parágrafo 1, 2, 3</p>
<p>Registros y/o evidencias:</p>	<p>Decreto</p>	<p>2831</p>	<p>2005</p>	<p>Artículo 2 - 5</p>

Fundamento legal:	Decreto	1848	1969	Artículo 68 - 80
	Decreto	3752	2003	Por el cual se reglamentan los artículos 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la Ley 715 de 2001 y la Ley 91 de 1989 en relación con el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.
	Ley	91	1989	Artículo 15 numeal 2 Literal A, B
	Documento técnico	Guía práctica de prestaciones económicas - FOMAG	2011	Capítulo 5
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario		José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura		Germán Alcántar Avellaneda (16/06/2025)